

CATASTRO		PROPIETARIO CATASTRAL	PARAJE	TERMINO MUNICIPAL	AFECCION		TIPO DE CULTIVO	LONG. LINEA (m)	N.º AEROGENERADORES
POL.	PARC.				OCUP. (m ²)	SERV. (m ²)			
40	11D	PRUDENCIA PEREZ GONZALEZ LINARES PLAZA DE ESPAÑA, N.º 16 11140 CONIL	LAS QUINTAS	VEJER DE LA FRONTERA	290	180		50	
40	11B	PRUDENCIA PEREZ GONZALEZ LINARES PLAZA DE ESPAÑA, N.º 16 11140 CONIL	LAS QUINTAS	VEJER DE LA FRONTERA	10060	2859		315	5
40	11E	PRUDENCIA PEREZ GONZALEZ LINARES PLAZA DE ESPAÑA, N.º 16 11140 CONIL	LAS QUINTAS	VEJER DE LA FRONTERA	550	220		110	
40	11G	PRUDENCIA PEREZ GONZALEZ LINARES PLAZA DE ESPAÑA, N.º 16 11140 CONIL	LAS QUINTAS	VEJER DE LA FRONTERA	5798	1317,3	LABOR SECANO	45	2
40	11F	PRUDENCIA PEREZ GONZALEZ LINARES PLAZA DE ESPAÑA, N.º 16 11140 CONIL	LAS QUINTAS	VEJER DE LA FRONTERA	640	480		100	

71.532/07. **Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la red subterránea de media tensión 20 kV, simple circuito, y centro de transformación 250 kVA en la zona «Chinarejo», en el término municipal de Conil de la Frontera (Cádiz).**

A los efectos previstos con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, al amparo del mencionado cuerpo legal, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la red de media tensión y centro de transformación, en el término municipal de Conil de la Frontera en la provincia de Cádiz, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Electra Conilense, Sociedad Limitada Unipersonal.

Domicilio: Plaza José Manuel García Caparrós, 11, bajo, 11140 Conil de la Frontera (Cádiz).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Zona de «El Chinarejo».

Término municipal afectado: Conil de la Frontera.

Finalidad: Atender el suministro de la zona.

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Chinarejo».

Final: Centro de transformación proyectado.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud en km: 0,457.

Conductores: RHZ1,12/20kV, 3(1×240) mm² Al.

Centro de transformación:

Emplazamiento: «El Chinarejo».

Tipo: prefabricado.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia kVA: 250.

Expediente: AT-8938/07.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se

inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en plaza de Asdrúbal, s/n, y en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente del de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho cuerpo legal.

Relación de bienes y derechos afectados:

Parcela número 1 del proyecto. Propietario: Ayuntamiento de Conil de la Frontera, plaza de la Constitución, s/n, 11140 Conil de la Frontera. Datos de la finca: Conil de la Frontera, Colada de la Venta, parcela 9004, polígono 3. Ocupación: Longitud 67, ancho 0,6, superficie 40,20, ocupación temporal 201.

Parcela número 2 del proyecto. Propietario: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, plaza de Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz. Datos de la finca: Conil de la Frontera, Carril del Sheriff, parcela 9005, polígono 3. Ocupación: Longitud 390, ancho 0,6, superficie 243, ocupación temporal 1.560.

Parcela número 3 del proyecto. Propietario: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, plaza de Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz. Datos de la finca: Conil de la Frontera, Carril del Sheriff, parcela 9005, polígono 3. Ocupación: Superficie 25,92.

Cádiz, 30 de octubre de 2007.–La Delegada Provincial, Angelina María Oríz del Río.

72.808/07. **Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de proyecto de línea aérea a 66 kV D/C, entrada y salida a Sub. El Coronil, de la línea a 66 kV «Los Palacios-Morón», provincia de Sevilla. Expte.: 244119.**

A los efectos prevenidos en los arts. 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y los arts. 125.º y 144.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, y el art.

19.º del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, el estudio de impacto ambiental y la petición de declaración en concreto de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52.º de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados.

Características de la instalación

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 (Sevilla).

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo n.º 1, nuevo, junto a subestación de El Coronil.

Final: Apoyo n.º 60, entronque, nuevo de la línea Los Palacios-Morón.

T.M. afectado: El Coronil (Sevilla).

Tipo: Aérea D/C.

Longitud, en km.: 1,539.

Tensión en servicio: 66 kV.

Conductores: LA-280.

Cable de tierra/óptico: AC/50 –OPGW48.

Apoyos: 5 metálicos de celosía.

Aisladores: Composite U100BS435/.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la zona de Influencia.

Referencia: R.A.T.: 104952. Expediente: 244119.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en c/ Graham Bell, n.º 5, 5.ª Planta, Departamento de Energía, Edificio Rubén Darío, 2 (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56.º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 13 de junio de 2006.–El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados

L.A. 66 kV D/C E/S «Coronil» de la línea a 66 kV «Palacios-Morón», en el término municipal El Coronil

N.º parcela según proyecto	Propietario y dirección	Datos de la finca				Afección					Suelo
		Término municipal	Paraje	N.º parcela según catastro	Polígono n.º	Vuelo (m)		Apoyos			
						Long.	Ancho	N.º	Sup. (m²)	Ocup. Temp. (m²)	
1	Herederos de Zeman Díez. C/ Cádiz, Edif 3, Local 31, Jerez de la Frontera. Cádiz 11402.	El Coronil.	Boca de Asna.	4	2	1.284	14	4	46	7220	Cereal. Secano.
2	D. Antonio Sosa Núñez. C/ Luis Montoto, 25 2.º A Sevilla. Sevilla 41007.	El Coronil.	Boca de Asna.	1	2	147	14	-		735	Girasol. Secano.
3	Sca. Del Campo San Roque. C/ Industria n.º 9 El Coronil. Sevilla 41760.	El Coronil.	Las Chungas.	24	2	108	14	1 n.º 1	34	740	Girasol. Secano.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

71.159/07. *Anuncio de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información de Toledo, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación «José Luis» n.º 4052.*

La Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información de Toledo hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación número 4.052 (0-1-0), denominado «José Luis», cuyo titular es Arytel Almonacid, Sociedad Anónima, para recursos de la Sección C), extensión de 59 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Almonacid de Toledo, Nambroca y Villaminaya (Toledo).

Toledo, 8 de noviembre de 2007.-La Delegada Provincial, María Jesús de la Oliva Mancebo.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

71.200/07. *Anuncio de la Dirección General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, por la que se da publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la indicación geográfica protegida «Pimiento Asado del Bierzo».*

El Reglamento CE N.º 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, establece la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.

El Reglamento CE N.º 1898/2006 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2006, establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) N.º 510/2006 del Consejo sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.

El Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas y la oposición a ellas, así como sus modificaciones, y establece en su artículo 6.1 que, una vez comprobada una solicitud de modificación de pliego de condiciones, el órgano competente de la Comunidad Autónoma publicará en el «Boletín Oficial del Estado» un anuncio de dicha solicitud.

Este Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León es competente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, según lo dispuesto en el apartado a) del artículo 41 de la Ley 8/2005, de 10 de

junio, de la Viña y del Vino de Castilla y León, para realizar las actuaciones administrativas para el reconocimiento o extinción, en su caso, por la Consejería de Agricultura y Ganadería de los distintos niveles de protección de los vinos y en general de todas las figuras de calidad agroalimentaria.

La Indicación Geográfica Protegida «Pimiento Asado del Bierzo» se encuentra registrada por Reglamento CE N.º 417/2006, de la Comisión, de 10 de marzo de 2006.

Recibida la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida «Pimiento Asado del Bierzo» presentada por la agrupación «Promotora del Pimiento Asado del Bierzo», verificado que la misma está facultada para solicitar tal modificación, y que dicha modificación solicitada está justificada, procede iniciar el procedimiento nacional de oposición previsto en el apartado 5 del artículo 5 del Reglamento CE n.º 510/2006 del Consejo mediante la publicación en el Boletín Oficial del Estado de un anuncio sobre dicha solicitud de modificación que se incluye como Anexo I, junto con el Documento Único que figura como Anexo II elaborado según el modelo previsto por el Reglamento (CE) n.º 1898/2006 de la Comisión, de 14 de diciembre.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 del citado Real Decreto, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la solicitud de modificación, cualquier persona física o jurídica que esté establecida o resida legalmente en España, cuyos legítimos derechos o intereses considere afectados, podrá oponerse al registro pretendido, mediante la correspondiente declaración de oposición dirigida a la Dirección General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en Carretera de Burgos km. 119, Finca Zamadueñas, 47071- Valladolid.

Anexo I

Solicitud de modificación de conformidad con el artículo 9 del Reglamento (CE) N.º 510/2006 del Consejo, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios

Apartado del pliego de condiciones afectado por la modificación: Zona geográfica.

Tipo de modificación: Modificación del documento único o de la ficha resumen.

Modificación solicitada:

El pliego de condiciones de IGP Pimiento Asado del Bierzo, así como su ficha resumen, establecía que la zona de elaboración o asado del pimiento sería coincidente con la zona de producción agrícola, que abarcaba a 17 términos municipales de la comarca de El Bierzo, en la provincia de León.

En la línea marcada por el Reglamento CE 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios, se propone modificar el pliego de condiciones con objeto de no aplicar restricciones geográficas a la zona de elabora-

ción dado que no existen aspectos naturales del medio geográfico que se transmitan al producto durante el asado del pimiento.

La agrupación denominada «Promotora del Pimiento Asado del Bierzo», con sede en c/ Ave María n.º 29, 1.º, oficina 8. 24400- Ponferrada (León) se encuentra legítimamente interesada para la presentación de la presente solicitud de modificación al integrar en su composición a los productores y elaboradores impulsores del reconocimiento de la IGP Pimiento Asado del Bierzo.

Anexo II

Documento único

Reglamento (CE) N.º 510/2006 del Consejo sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios

«Pimiento Asado del Bierzo».
N.º CE: IGP xDOP ?.

1. Denominación: «Pimiento Asado del Bierzo».
2. Estado miembro o tercer país: España.
3. Descripción del producto agrícola o alimenticio.

3.1 Tipo de Producto: Clase 1.6.: Pimientos transformados.

3.2 Descripción del producto que se designa con la denominación indicada en el punto 1.

El producto a proteger es el fruto de la planta de pimiento (*Capsicum annuum* L.), de ecotipo Bierzo, destinado a consumo humano y que se presenta asado y envasado.

El pimiento pertenece al ecotipo del Bierzo, es un conjunto de individuos que presentando características genéticas idénticas a las de la variedad a la que pertenecen, están adaptados a las condiciones del Bierzo, presentando diferencias morfológicas y fisiológicas debidas al medio, y precisamente por ello, reciben como sobrenombre «del Bierzo».

1. Las características físicas y morfológicas exigibles al pimiento fresco son:

Superficie: Presenta paredes lisas, con pocas hendiduras y poco marcadas, sin hendidura estilar. Piel tersa y brillante, sin rugosidades ni zonas blandas, de color de rojo pálido a rojo oscuro. No se admitirán los que tengan zonas verdes.

Número de lóbulos: 3-4.

Conformación: Triangular alargada, longitud superior a 10 cm. y anchura superior a 6 cm.

Ápice: Con punta roma.

Pericarpio: Presenta carne firme, que tolera la presión manual sin daños. El espesor medio de la carne del pimiento es inferior a 8 mm.

Peso por unidad: Superior a 160 gramos.